

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN GAITEROS DE VIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE VIANA

En la ciudad de Viana a 27 de junio de 2016

.- REUNIDOS.-

DE UNA PARTE : D. JOSÉ LUIS MURGUIONDO PARDO, actuando en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Viana, con C.I.F. P3125100B.

Y DE LA OTRA: D. Teófilo González... de... San Pedro, Presidente de la Asociación, conocida como "Gaiteros de Viana", con CIF : G71285407 y con domicilio en Viana , C/ Calle Tidón, 16 4º.

.- EXPONEN.-

PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD.- Se suscribe el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Viana y la Asociación "Gaiteros de Viana", al objeto de contribuir económicamente a la financiación de los gastos de funcionamiento derivados de la realización del programa de actividades de la citada Asociación para 2016, de acuerdo con las actuaciones que se detallan en el Anexo I.

SEGUNDO.- Que es preciso señalar la importancia representativa y emblemática que este tipo de grupos tienen en nuestra Comunidad recuperando sus raíces históricas, culturales y musicales.

Por ello,

.- ACUERDAN.-

Establecer las bases del presente Convenio de Colaboración, entre el Ayuntamiento de Viana y la Asociación "Gaiteros de Viana", por una vigencia de un año natural, mediante el que:

I.- La Asociación "Gaiteros de Viana", se compromete a realizar las actuaciones que se detallan en el ANEXO I.



AYUNTAMIENTO DE VIANA

II.- El calendario que como ANEXO I se acompaña podrá modificarse previo acuerdo formalizado (previamente y por escrito) por ambas partes; así mismo, se establecerán con antelación suficiente los horarios concretos de acompañamiento de los diferentes actos.

III.- El Ayuntamiento podrá solicitar la colaboración de la Asociación "Gaiteros de Viana", para la celebración de las fiestas de los distintos barrios de la ciudad.

IV.- El Director de la Asociación "Gaiteros de Viana" se compromete a asesorar a la Comisión de Cultura del Ayuntamiento en temas relacionados con la música, siempre que así lo requiera el Presidente de la citada Comisión.

V.- Ambas partes podrán igualmente convenir otras actuaciones de la Asociación "Gaiteros de Viana", como actos oficiales de inauguración, aunque no se encuentren establecidas en el presente convenio de colaboración. La valoración de esta actuación/nes aquí no previstas, se realizará entre ambas partes previamente.

VI.- Los miembros de la Asociación "Gaiteros de Viana", irán siempre debidamente uniformados; será de su cargo la compra y el mantenimiento de los uniformes. También correrá por su cuenta la compra y el mantenimiento de los instrumentos.

VII.- La Asociación "Gaiteros de Viana" se compromete a la creación de un repertorio adecuado para las actuaciones que realice, así como a la adecuación de las partituras para todos los componentes, y a la creación de un archivo musical con variedad de repertorio. Será responsabilidad de la Asociación aportar todo el material no inventariable (por ejemplo, fotocopias, material de oficina, atriles, etc...) para el correcto funcionamiento de la Asociación.

VIII. Para financiar la realización de las actividades detalladas en el ANEXO I el Ayuntamiento de Viana aportará a la Asociación "Gaiteros de Viana" la cantidad de 3.000,00 euros. El Ayuntamiento consigna a tal efecto en sus presupuestos, la aplicación presupuestaria 1 33800 48001 "CONVENIO GAITEROS" del presupuesto aprobado para el ejercicio 2016.

IX.- El Ayuntamiento cederá a precario a la Asociación el uso de un local de titularidad municipal con el único fin de que pueda realizar en él los ensayos y guardar los instrumentos, el vestuario o cualquier otro equipamiento vinculado a su actividad musical. La custodia de los mismos, corresponderá exclusivamente a la Asociación.



AYUNTAMIENTO DE VIANA

En ningún caso, este local, podrá utilizarse para otros fines salvo autorización previa del Ayuntamiento.

En el presente Convenio, la cesión se concreta en la sala de la izquierda del primer piso de la Casa de Cultura sita en la calle Tidón nº 8, susceptible de ser compartida con otras asociaciones.

El local estará debidamente acondicionado (calefacción, mobiliario...) asumiendo el Ayuntamiento su limpieza y mantenimiento. La ASOCIACION "Gaiteros de Viana" velará por el cuidado limpieza y buen uso del local cedido.

En todo momento, la Asociación "Gaiteros de Viana", deberá estar en coordinación directa con el área de cultura del Ayuntamiento de Viana, para coordinar y, por tanto, no impedir, actuaciones en la Casa de Cultura.



X.- El Ayuntamiento se compromete a avisar, con una antelación mínima de quince días la actuación que, de la Asociación "Gaiteros de Viana", le interese que prestar.

XI.- El Ayuntamiento autoriza a la Asociación "Gaiteros de Viana", a utilizar los emblemas heráldicos de la ciudad en su vestimenta e impresos.

XII.- La Asociación "Gaiteros de Viana", se responsabilizará de los miembros que la integran en todo lo relacionado con accidentes, responsabilidad civil, tanto dentro como fuera de Viana, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier tipo de responsabilidad en este sentido. Asimismo será su deber y responsabilidad estar al corriente en los pagos en materia de Hacienda y Seguridad Social en los casos en que así se deriven.

XIII.- El calendario de actuaciones y la propuesta de aportación quedan entre sí vinculados; de tal manera que cualquier modificación en uno u otra deberá ser aceptada expresamente por ambas partes, y siempre dejando constancia de ello por escrito.

XIV.- FORMA DE PAGO.- el abono de la cantidad estipulada se realizará de la siguiente forma:

- el 50% de la cantidad concedida (1.500 €) tras la firma del convenio.
- El 50% de la cantidad concedida (1.500 €) el día 31 de diciembre.

XV.- JUSTIFICACIÓN.- La Asociación "Gaiteros de Viana", se compromete a hacer entrega al Área de Cultura del Ayuntamiento de Viana, antes del 31 de diciembre, de la siguiente documentación:

a) una breve memoria e informe de las actividades realizadas que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Viana.



AYUNTAMIENTO DE VIANA

b) una declaración responsable donde conste que la Asociación no percibe otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

XVI- Las partes se comprometen a respetar, potenciar y colaborar con todas las instituciones Musicales que existan en la localidad con el fin de que todas contribuyan en la misma dirección, al crecimiento de la cultura musical de la localidad.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo.



EL ALCALDE

**PRESIDENTE ASOCIACIÓN
"GAITEROS DE VIANA",**



ANEXO 1

La asociación "Gaiteros de Viana", se compromete a realizar las actuaciones que para este año 2016 quedan fijadas de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	MES	DIA	Nº PASACALLES
SAN FELICES	FEBRERO	1	1
FIESTAS PATRONALES	JULIO		5
FIESTAS DE ACCION GRACIAS	SEPTIEMBRE		5
CONCENTRACIÓN DE GIGANTES	OCTUBRE	23	1
TOTAL CONCIERTOS			12
TOTAL			3.000€

En total, la Asociación "Gaiteros de Viana" se compromete a 12 actuaciones.